ASU Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHU VE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

| Membrete de la Institución | CONTRATO SIMPLIFICADO | NUMERO 88/18 |
|---|---|---|

Fecha de Emisión : 12/09/2018

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entidad: | Municipalidad de Asunción | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1515 | | |
| ID del Llamado: | 330.974 | Tipo de Procedimiento: | CD 29/18 |

ADQUISICION DE ENCAUSADORES PARA LA DIRECCION DE RECAUDACIONES – SEGUNDO LLAMADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proveedor: | DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A. - DESPASA | RUC: | 80001799-4 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46151607-002 | ENCAUSADORES | Unidad | Unidad | SEKUR | CHINA | 25 | 440.420 | 11.010.500 |
| | | | | | | | | TOTAL | 11.010.500 |

El monto total adjudicado es de **Gs. *11.010.500* (Guaranies Once Millones, Diez Mil Quinientos)** IVA INCLUIDO.

| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: | DESDE LA FIRMA DE LA PRESENTE ORDEN | HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES |
|---|---|---|

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (diez) días hábiles *una vez* recepcionada la orden de provisión por la empresa adjudicada, emitida por la Dirección de Recaudaciones.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Recaudaciones., Sub Suelo bloque A. Edificio "Los Comuneros". Sito en Mcal López N° 5556 y Capitán Bueno.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| Anticipo: | NO. | Porcentaje: | N/A |
|---|---|---|---|

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES.**

Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el plan de entregas y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso.
Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley N°2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según ID N° 330.974.

| FIRMA PROVEEDOR | Fecha de Recepción Proveedor: 26/09/18 | FIRMA POR LA ENTIDAD |
|---|---|---|

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
DESPASA

ARQ. DIONISIO MERELES VERON, DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ARAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas